

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 12

**SERIE 2025-2026
PON-4 (11-25)**

DENOMINAR CON EL NOMBRE "CALLE DR. JOSÉ MARTÍNEZ BARROSO" A LA CALLE MARGINAL UBICADA EN EL LADO SUR DE LA PR-2 QUE CUBRE DESDE LA CULMINACIÓN DE LA CALLE VENDIG HASTA EL COMIENZO DE LA PRIMERA INTERSECCIÓN DE LA CALLE PR-668. COMO TRIBUTO EN VIDA AL DR. MARTÍNEZ BARROSO CARDIÓLOGO DE MANATÍ; Y PARA OTROS FINES.

-POR CUANTO: La Ley 107, aprobada el 13 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro I - Gobierno Municipal, en su Capítulo II – Poderes y Facultades del Municipio, en su Artículo 1.010 - Facultades Generales de los Municipios, inciso I, dice en su artículo lo siguiente:

(I) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

-POR CUANTO: El Dr. Martínez Barroso es un cardiólogo muy reconocido y querido por toda la comunidad, admirado por su compromiso, su entrega y su calidad humana. Su destacada trayectoria profesional ha dejado una huella imborrable en nuestro pueblo, y creemos que su nombre merece ser inmortalizado como muestra de gratitud y respeto. A lo largo de su carrera, el Dr. Martínez Barroso ha demostrado un profundo compromiso con la salud y el bienestar de la comunidad manatieña.

-POR CUANTO: Su labor se ha caracterizado por la empatía, profesionalismo y responsabilidad social, contribuyendo no solo al cuidado individual de sus pacientes, sino también al fortalecimiento de la salud pública en el municipio. Además, ha participado activamente en iniciativas comunitarias y educativas, siempre buscando elevar la calidad de vida de los ciudadanos y asegurando que el acceso a servicios médicos de primera calidad sea una prioridad para todos los residentes de Manatí. Por lo cual, la Administración de Manatí desea nombrar la Calle Marginal para honrar en vida las aportaciones que el Dr. Martínez ha contribuido por muchos años al pueblo de Manatí.

-POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

-SECCIÓN 1: Denominar con el nombre "Calle Dr. Martínez Barroso", como honra y tributo en vida al Dr. José Martínez Barroso a la marginal ubicada en el lado sur de la PR-2 que cubre desde la culminación de la calle Vendig hasta el comienzo de la primera intersección de la calle PR-668.

- SECCIÓN 2:** La Administración Municipal instalará un rótulo con el nombre aprobado al comienzo de la mencionada calle.
- SECCIÓN 3:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después, que haya sido firmada por su Presidenta y el Señor Alcalde.
- SECCIÓN 4:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 18 de noviembre de 2025.

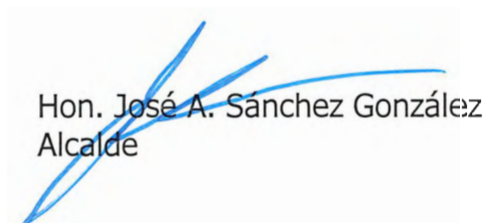


Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Presidenta de la Legislatura



Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura

Aprobada por el Señor Alcalde
El día 21 de noviembre de 2025



Hon. José A. Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 12 Serie 2025-2026** titulada: **"DENOMINAR CON EL NOMBRE "CALLE DR. JOSÉ MARTÍNEZ BARROSO" A LA CALLE MARGINAL UBICADA EN EL LADO SUR DE LA PR-2 QUE CUBRE DESDE LA CULMINACIÓN DE LA CALLE VENDIG HASTA EL COMIENZO DE LA PRIMERA INTERSECCIÓN DE LA CALLE PR-668. COMO TRIBUTO EN VIDA AL DR. MARTÍNEZ BARROSO CARDIÓLOGO DE MANATÍ; Y PARA OTROS FINES."** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día el día 18 de noviembre de 2025.

VOTO AFIRMATIVO: 12

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Minerva Serpa Fernández
Hon. Carlos E. Rivera Arroyo
Hon. Kelvin J. Romero Perales
Hon. José A. Saavedra Alicea
Hon. Blanca N. Febles Valentín

Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Dalmarie Martínez Castro
Hon. María A. Otero González
Hon. Dewin A. Ayala Escarfullery
Hon. María C. Robles Torres
Hon. Katiria Orona Medina

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 2

Hon. Francisco J. González Ríos

Hon. Carlos R. Cortes Santiago

AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 21 de noviembre de 2025.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí